



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/12/8  
4 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
12º período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

**NUEVA ZELANDIA**

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/5/L.7. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN .....	5 - 80	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	25 - 80	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	81 - 82	19
<i>Anexo.</i> Composition of the delegation .....		25

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen de Nueva Zelanda se celebró en la séptima sesión, el 7 de mayo de 2009. La delegación de Nueva Zelanda estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Simon Power, Ministro de Justicia de Nueva Zelanda. En su 11ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Nueva Zelanda.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nueva Zelanda: Italia, Mauricio y Filipinas.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Nueva Zelanda se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/5/NZL/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/5/NZL/2);
  - c) Un resumen elaborado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/5/NZL/3).
4. Por conducto de la troika se remitió a Nueva Zelanda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Hungría, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Excmo. Sr. Simon Power, Ministro de Justicia, presentó el informe nacional y recordó que Nueva Zelanda era un país democrático de la región del Pacífico, pequeño y heterogéneo, que siempre había tomado muy en serio sus compromisos en materia de derechos humanos, en particular el respeto de la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades para todos.
6. El pueblo indígena maorí forma parte integrante de la identidad nacional y representa alrededor del 15% de la población. Los maoríes son un pueblo con diversas filiaciones tribales y políticas y todo individuo puede optar a ser reconocido como maorí a través de un proceso de autoidentificación.

7. La delegación de Nueva Zelandia puso de relieve la importancia fundamental del Tratado de Waitangi, firmado en 1840, para los derechos de los indígenas. El Tratado es un acuerdo especial celebrado entre los indígenas y la Corona o el Gobierno. Sigue siendo uno de los principales documentos constitucionales y es la base de la colaboración continua entre los maoríes y el Gobierno. Desde 1867 los maoríes vienen disfrutando de representación en el Parlamento de Nueva Zelandia. Siete escaños están asignados específicamente a los maoríes y en la actualidad un total de 20 miembros del Parlamento se identifican como maoríes.

8. Nueva Zelandia ha adoptado un sistema de "representación proporcional mixta" en las elecciones nacionales cuyo resultado ha sido un Parlamento más diverso y representativo que cuenta con un mayor número de mujeres, miembros de diferentes identidades étnicas y parlamentarios más jóvenes.

9. Nueva Zelandia es parte en casi todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y es un firme partidario de las iniciativas humanitarias, como lo demuestra, por ejemplo, el papel protagónico que desempeñó recientemente en relación con la Convención sobre Municiones en Racimo.

10. La delegación agregó que la Ley sobre la Carta de Derechos y la Ley de derechos humanos garantizaban la protección de los derechos civiles y políticos, mientras que los derechos económicos, sociales y culturales eran protegidos y promovidos por medio de leyes y políticas gubernamentales.

11. La delegación puso de relieve la colaboración de su país con la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia y las organizaciones no gubernamentales, tal como se reflejaba en el proceso abierto y consultivo en el que se basó la preparación del EPU.

12. Nueva Zelandia hizo referencia a los retos pendientes. Si bien los maoríes ocupan un lugar especial en la sociedad, algunos aspectos deben mejorar. El Gobierno tiene la firme voluntad de promover el proceso de solución de reclamaciones con arreglo al Tratado de Waitangi. El objetivo del Gobierno es lograr una solución justa y duradera de las reclamaciones históricas dimanantes del Tratado para 2014.

13. La Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004 dio lugar a numerosos debates en el país. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas expresaron su preocupación por el hecho de que esa ley pudiera limitar los derechos consuetudinarios de los maoríes. El nuevo Gobierno ha concertado un acuerdo formal con el Partido Maorí que prevé que los dos líderes del Partido desempeñen un cargo ministerial en el Ejecutivo y que se consulte a dicho partido en relación con el programa legislativo del Gobierno. Además, se ha establecido un grupo ministerial de expertos independientes encargado de revisar la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004, que deberá presentar un informe por escrito al Fiscal General para fines de junio de 2009.

14. A pesar de las recientes mejoras socioeconómicas, siguen existiendo disparidades entre los maoríes y los no maoríes en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo, los índices de delincuencia y los ingresos. El Gobierno trata de corregir esas desigualdades por medio de iniciativas como la cumbre económica maorí de 2009, los planes de medidas sanitarias para

maoríes y las directrices para los planes de estudios en maorí, que acaban de publicarse. El maorí es uno de los idiomas oficiales de Nueva Zelanda, junto con el inglés y el lenguaje de signos neozelandés.

15. El anterior Gobierno no apoyó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada en 2007, por considerar que algunas de sus disposiciones eran incompatibles con las disposiciones constitucionales y jurídicas internas. El Primer Ministro se ha declarado partidario de que Nueva Zelanda respalde la Declaración, siempre que el país pueda proteger el extraordinario y avanzado marco creado para resolver las cuestiones relacionadas con los derechos de los indígenas. Dicho marco se ha establecido en el contexto de los regímenes jurídicos en vigor y los procesos democráticos en marcha en Nueva Zelanda.

16. La delegación se refirió a los grandes esfuerzos realizados por el Gobierno para atender a los ciudadanos más vulnerables, especialmente los que no encuentran empleo, están enfermos o no pueden trabajar. También hizo mención a la ayuda prestada a las familias con niños a través del sistema fiscal.

17. Nueva Zelanda recordó que los derechos humanos son un elemento central de sus programas internacionales de asistencia y desarrollo.

18. Nueva Zelanda sigue resuelto a cumplir todas sus obligaciones de derechos humanos a pesar de la crisis económica mundial. Actualmente, se está aplicando un plan económico trienal. La celebración de la cumbre sobre el empleo organizada por el Primer Ministro a principios de 2009 dio lugar al Plan de crecimiento y empleo del Gobierno, que tiene por objeto ayudar a los afectados por la recesión económica.

19. La delegación recordó que, en los últimos años, las mujeres habían ocupado cargos constitucionales importantes y que Nueva Zelanda había sido el primer país en aprobar el sufragio femenino. El porcentaje de mujeres que cursan educación superior y ejercen profesiones liberales es elevado. La existencia de un marco jurídico y político desarrollado garantiza la igualdad de derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para que las mujeres ocupen un mayor número de cargos de alto nivel y otros puestos de responsabilidad en los sectores público y privado.

20. La delegación, al tiempo que destacó la importancia de los niños para el país, se refirió al número de niños que carecían de oportunidades y a los casos de maltrato y abandono infantil. En virtud del proyecto de ley por el que se modifican las condenas por la comisión de delitos contra menores, de reciente aprobación, se impondrán penas más severas a los adultos declarados culpables de abandono y maltrato infantil. Se está trabajando para equiparar las penas establecidas para los delitos cometidos contra menores con las penas previstas para los delitos cometidos contra los adultos.

21. Nueva Zelanda prevé que todos los jóvenes sigan los programas de enseñanza o de formación y que los mayores de 16 años tengan también la posibilidad de trabajar. El Plan de garantía para la juventud auspiciado por el Gobierno está dirigido al gran número de jóvenes neozelandeses que abandonan la escuela sin ningún tipo de diploma.

22. Recientemente, los Ministros de Justicia y de Asuntos Maoríes copatrocinaron una reunión nacional sobre los factores del delito que se centró en los métodos para prevenir la delincuencia en Nueva Zelanda. En la reunión se señaló que las personas desfavorecidas tenían más probabilidades de ser víctimas de delitos. El Gobierno se ha comprometido a incorporar los resultados de la reunión en un nuevo enfoque normativo para reducir la delincuencia.

23. Nueva Zelanda pasó revista a sus últimas ratificaciones de instrumentos internacionales y reiteró su firme defensa de la abolición de la pena de muerte.

24. Nueva Zelanda sólo ratifica un tratado internacional cuando toda la legislación en vigor es compatible con ese tratado. Suele formular pocas reservas a los tratados que ratifica y tiene la firme intención de retirarlas paulatinamente. Nueva Zelanda está resuelto a mantener la integridad del sistema de los tratados y se complace en informar de que está al día con respecto a los requisitos en materia de presentación de informes a los órganos de tratados.

### **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

25. Durante el diálogo interactivo, 36 delegaciones hicieron declaraciones. Varias de ellas dieron las gracias a Nueva Zelanda por su amplio informe nacional, en el que se ponían de relieve los esfuerzos realizados y los problemas existentes, y que fue elaborado en consulta con la sociedad civil. También se tomó nota de la disposición de Nueva Zelanda a mantener un diálogo abierto y constructivo a través del mecanismo del EPU. Las delegaciones acogieron favorablemente la determinación de Nueva Zelanda de defender los derechos humanos y su sólido historial al respecto, y destacaron que había ratificado la mayor parte de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Elogiaron el activo papel que había desempeñado en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional, y destacaron en particular su constructiva actuación en el seno del Consejo de Derechos Humanos, en particular con respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

26. Argelia, aunque celebró la ratificación por parte de Nueva Zelanda de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, señaló que la legislación neozelandesa no abarcaba todos los motivos de discriminación prohibidos. Recomendó a Nueva Zelanda que adoptara medidas adecuadas para armonizar plenamente la legislación nacional con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Argelia tomó nota de las referencias contenidas en el informe nacional a incidentes de intolerancia religiosa y a la existencia de un número considerable de denuncias por motivos de discriminación racial. Recomendó a Nueva Zelanda que adoptara más medidas para erradicar todas las expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que pudieran seguir existiendo y lo alentó a que respaldara el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, aprobado por unanimidad. Argelia se refirió a la estrategia de asentamiento para nuevos inmigrantes, destinada a facilitar su integración en la sociedad, y recomendó a Nueva Zelanda que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, lo que contribuiría a reforzar dicha estrategia. Tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para favorecer a la población maorí, lograr la igualdad de género y proteger a los menores.

27. La India elogió los logros alcanzados en la promoción de los derechos de la mujer. Respaldó las iniciativas de Nueva Zelandia en favor del proceso de reconciliación con los distintos grupos indígenas y étnicos y de asentamiento en el país. Se congratuló de las excusas oficiales presentadas a los neozelandeses de origen chino en 2002 por la discriminación histórica de que habían sido objeto. Se refirió al Tratado de Waitangi y al establecimiento del Tribunal de Waitangi, así como a los comentarios elogiosos del Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por la contribución aportada por Nueva Zelandia para proteger los derechos humanos de los maoríes. Sin embargo, en el informe nacional se reconocía la existencia de lagunas en el texto constitucional en relación con los derechos de los maoríes y el Tratado de Waitangi, así como la persistencia de disparidades entre los maoríes y los no maoríes en materia de educación, empleo, ingresos, vivienda, salud y sistema de justicia penal. Aunque la India tomó nota de las garantías dadas por Nueva Zelandia de que en 2010 establecería un grupo encargado de examinar esas lagunas constitucionales, pidió información sobre el número de reclamaciones presentadas al Tribunal de Waitangi que habían sido resueltas y que quedaban pendientes, y preguntó si esas resoluciones eran vinculantes para el Gobierno.

28. Noruega celebró los notables avances logrados con respecto a la protección los derechos de los maoríes y la prioridad que se otorgaba al reforzamiento de la cooperación entre los maoríes y el Gobierno. Noruega citó la observación formulada en 2007 por el Comité para la eliminación de Discriminación Racial, en el sentido de que el Tratado de Waitangi no era oficialmente parte del derecho interno, y recomendó a Nueva Zelandia que prosiguiera el debate público sobre la situación del Tratado con miras a su posible consagración como norma constitucional. Le recomendó también que estudiara la posibilidad de ratificar y aplicar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Noruega elogió las iniciativas encaminadas a mejorar los derechos de la mujer y reconoció los avances realizados en relación con su participación en el mercado de trabajo y la vida pública y profesional. Sin embargo, las mujeres seguían estando insuficientemente representadas en los puestos de dirección y gobernanza de los sectores público y privado. Noruega recomendó a Nueva Zelandia que iniciara conversaciones para introducir un sistema de cuotas que asegurara la participación de mujeres en las juntas directivas de las sociedades anónimas.

29. Los Países Bajos celebraron la modificación del plan de estudios sobre la enseñanza de los derechos humanos y la Ley de reforma de la ley de prostitución. Tras tomar nota de que las leyes y políticas nacionales no incorporaban explícitamente las normas de derechos humanos, los Países Bajos recomendaron a Nueva Zelandia que tomara nuevas medidas para asegurar la protección plena y sistemática de los derechos humanos en la legislación y las políticas internas, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por varios órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de los derechos humanos. Los Países Bajos, si bien reconocieron que Nueva Zelandia trabajaba con denuedo para hacer frente a la crisis económica, recomendaron al Gobierno neozelandés que reforzara aún más sus medidas para asegurar la protección de los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables, especialmente los maoríes, las personas procedentes de la región del Pacífico y las personas con discapacidad, y que les prestara especial atención para incluirlas plenamente en la sociedad. Los Países Bajos tomaron nota de que Nueva Zelandia reconocía las preocupaciones de algunos interesados en relación con el proceso de consulta, y le recomendaron que celebrara periódicamente consultas

con la sociedad civil con respecto al seguimiento de las recomendaciones dimanantes del proceso del EPU.

30. La Argentina tomó nota de los progresos realizados en favor de la comunidad maorí. Señaló que Nueva Zelanda no había apoyado la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. A pesar de los programas sociales en marcha, todavía seguían existiendo diferencias entre los maoríes y los no maoríes. La Argentina preguntó acerca de las políticas que se estaban aplicando o se preveía aplicar para reducir esas disparidades, con especial atención a la situación de los niños. Recomendó a Nueva Zelanda que considerara la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT y de aplicar las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas. La Argentina, si bien tomó nota del incremento del número de mujeres en el Parlamento, recomendó a Nueva Zelanda que aplicara políticas activas para aumentar cuanto antes la representación de la mujer, en particular en los gobiernos locales, el poder judicial y el sector de la salud. La Argentina invitó a Nueva Zelanda a que estudiara la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y de aceptar la competencia del comité correspondiente. Le recomendó también que considerara la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

31. La República de Corea apreció la descripción facilitada por Nueva Zelanda de los retos a los que se enfrentaba para mantener la cohesión social al tiempo que garantizaba la diversidad cultural, así como el establecimiento de mecanismos para solucionar esos problemas en estrecha colaboración con los grupos minoritarios y la sociedad civil. Tomó nota con reconocimiento de que Nueva Zelanda comprendía claramente que la adopción de medidas eficaces de índole económica, cultural y social para mejorar la situación de los diversos grupos étnicos y culturales era la clave para abordar con éxito la ingente tarea a la que se enfrentaba. La República de Corea esperaba que la difícil situación económica mundial actual sirviera para concienciar sobre la urgente necesidad de fortalecer las actividades en curso. Recomendó a Nueva Zelanda que estudiara la posibilidad de aceptar el procedimiento de denuncia individual previsto en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Preguntó acerca de las políticas y las medidas adoptadas para hacer frente a la delincuencia juvenil.

32. Francia solicitó información sobre las medidas previstas por Nueva Zelanda para responder a las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y garantizar que tanto las formas directas como indirectas de discriminación contra la mujer estuvieran recogidas en la legislación nacional, así como sobre las medidas tomadas para garantizar que las modificaciones previstas en la legislación de lucha contra el terrorismo se ajustaran a las normas internacionales de derechos humanos. Francia recomendó a Nueva Zelanda que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

33. La República Islámica del Irán compartió la preocupación expresada por varios mecanismos de las Naciones Unidas sobre, en particular, la situación de los indígenas, especialmente los maoríes, que sufrían discriminación en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda y la atención de la salud, al tiempo que los medios de comunicación exacerbaban el



problema al perpetuar los estereotipos discriminatorios. Preguntó sobre las medidas adoptadas para responder a esas preocupaciones y reparar y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas. Lamentó que Nueva Zelandia hubiera votado en contra de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recomendó al Gobierno neozelandés que reconsiderara su decisión con el fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas en el país y colaborara con los maoríes y la comunidad en general para promover la realización de los derechos de los indígenas, y que ratificara los convenios fundamentales de la OIT, en particular el Convenio N° 169.

La República Islámica del Irán señaló que la protección de los derechos humanos que ofrecía Nueva Zelandia era frágil por la falta de un documento constitucional general, y que el país no había incorporado sistemáticamente en la legislación interna las normas internacionales de derechos humanos. Tomó nota con preocupación de que los trabajadores migrantes recibían con frecuencia una remuneración inferior a la de los no migrantes igualmente cualificados y recomendó a Nueva Zelandia que ratificara la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La legislación de lucha contra el terrorismo contenía términos ambiguos y mal definidos y carecía de términos de referencia para evitar abusos como la detención por tiempo indeterminado sin cargos o el aislamiento prolongado. La República Islámica del Irán tomó nota con preocupación del creciente aumento de los casos de violencia doméstica y recomendó que se promovieran los fundamentos y los valores de la familia con el fin de prevenir ese tipo de violencia.

34. Ucrania celebró la invitación permanente cursada por Nueva Zelandia a los procedimientos especiales y observó que varias de las instituciones nacionales trabajaban en el ámbito de los derechos humanos. Preguntó si el Gobierno tenía la intención de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño. Ucrania, aunque ponderó los esfuerzos realizados para promover los derechos de la mujer, puso de relieve las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2007 sobre la falta de un mecanismo jurídico encargado de abordar la discriminación contra la mujer en el ámbito del empleo, en particular la ejercida contra las mujeres maoríes. Preguntó acerca de las medidas adoptadas por Nueva Zelandia para cumplir las recomendaciones del Comité a este respecto.

35. Azerbaiyán encomió a Nueva Zelandia por su invitación permanente a los procedimientos especiales y su constante apoyo financiero al ACNUDH. Consideró que la política de inmigración para las víctimas de la violencia doméstica, el Equipo de tareas sobre violencia sexual, la creación de los tribunales de violencia en la familia y otras medidas conexas eran disposiciones eficaces para eliminar y erradicar la violencia doméstica. Azerbaiyán instó a Nueva Zelandia a que acelerara la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Preguntó sobre las medidas aplicadas para reducir la violencia en el hogar y para reforzar la colaboración con los maoríes.

36. México señaló que la construcción de una sociedad diversa, incluyente y respetuosa de las relaciones interculturales no era tarea fácil y encomió los logros alcanzados por Nueva Zelandia. Tomó nota de que Nueva Zelandia se había comprometido a luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia y, al tiempo que lamentaba que no hubiera participado en la Conferencia de Examen de Durban, le recomendó que respaldara el texto aprobado en dicha conferencia. México preguntó sobre las medidas concretas adoptadas para dar cumplimiento a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recomendó a Nueva Zelandia que participara del impulso favorable generado por la aprobación de la Declaración sobre los

derechos de los pueblos indígenas y apoyara ese instrumento. Le recomendó asimismo que ratificara el Convenio N° 169 de la OIT y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En consonancia con las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, México recomendó proseguir el nuevo diálogo entablado entre el Estado y los maoríes en relación con la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004 con el fin de encontrar una forma de mitigar sus efectos discriminatorios a través de un mecanismo basado en el consentimiento fundamentado previo de los afectados.

37. Nueva Zelandia expresó su agradecimiento a las delegaciones por las preguntas formuladas. Dijo que había firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en 2000, y que era preciso introducir una modificación legislativa para proceder a su ratificación. No había previsto ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, pero sí una serie de leyes específicas que tenían en cuenta las costumbres y los métodos de los pueblos indígenas. Además, esas cuestiones podrían abordarse en el marco de la amplia revisión de la Constitución que se llevaría a cabo en 2010.

38. La delegación indicó que las recomendaciones del Tribunal de Waitangi no eran vinculantes pero tenían un gran peso, y que los sucesivos gobiernos las habían tenido muy en cuenta. Los arreglos entre los maoríes y la Corona basados en el Tratado tienen un carácter esencialmente político, es decir, son soluciones negociadas y no arbitradas. En la legislación hay numerosas referencias al Tratado y el carácter constitucional de éste siempre ha sido objeto de examen y debate. Probablemente volverá a serlo en el marco de la revisión constitucional prevista a que se hizo mención.

39. A pesar de las recientes mejoras socioeconómicas, persisten las disparidades entre los maoríes y el resto de la población. Se han diseñado numerosos programas gubernamentales para reducir esas desigualdades, especialmente en materia de salud y educación. Además de la reciente Cumbre sobre el empleo, el Gobierno convocó una cumbre económica maorí en enero de 2009 y se establecerá un grupo de tareas ministerial sobre asuntos maoríes y desarrollo económico. Una de las prioridades del Gobierno es velar por que el porcentaje de maoríes que tienen problemas con el sistema de justicia penal no sea desproporcionadamente alto.

40. Sudáfrica acogió con satisfacción los progresos logrados por Nueva Zelandia, pero dijo que seguían existiendo problemas importantes. Preguntó cómo preveía el Gobierno abordar la desigualdad de derechos de los maoríes, las diferencias en el acceso a la educación, los servicios de salud y la vivienda para las personas con discapacidad, los inmigrantes indocumentados y los grupos minoritarios, especialmente en las zonas rurales, y los estereotipos y la imagen negativa de las mujeres de las minorías difundidos por los medios de comunicación. Tomó nota de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas en relación con la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004 y preguntó por los progresos realizados al respecto. También pidió información sobre los avances en la revisión de las disposiciones legislativas sobre los certificados de riesgo para la seguridad y sobre el apoyo prestado a las víctimas de la trata. Sudáfrica recomendó al Gobierno que considerara la posibilidad de: a) incorporar las disposiciones del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la legislación interna para garantizar la justiciabilidad de estos derechos; b) aprobar el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos; y c) modificar o derogar la legislación nacional para subsanar las deficiencias en la protección de la mujer contra la discriminación.

41. Alemania tomó nota con interés de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el acceso a la educación gratuita, específicamente para las familias de bajos ingresos, y preguntó acerca de las medidas adoptadas al respecto. Solicitó información sobre los mecanismos existentes para definir las prioridades respecto del ejercicio de los derechos humanos por los maoríes y para garantizar que las opiniones de las diferentes comunidades maoríes fueran tenidas en cuenta. Alemania recomendó a Nueva Zelandia que abandonara el proyecto de enmienda de la Ley sobre la represión del terrorismo, que contemplaba la ampliación de la definición de acto terrorista y la reducción de la supervisión judicial, concedía a los tribunales potestad para examinar la información clasificada sin ponerla a disposición de los acusados y reservaba al Primer Ministro la responsabilidad exclusiva de designar a grupos e individuos como terroristas.

42. Nepal encomió a Nueva Zelandia por su tolerancia y respeto de la diversidad. Elogió sus esfuerzos por cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos por medio de la legislación interna, unas instituciones nacionales sólidas y recursos judiciales efectivos. Celebró el enfoque adoptado por Nueva Zelandia para empoderar a los maoríes, las mujeres, las personas con discapacidad, los inmigrantes y los solicitantes de asilo, así como el amplio sistema de redes de protección y seguridad social.

43. Marruecos señaló que el enfoque participativo adoptado para elaborar el informe nacional había sido modélico. Alentó a Nueva Zelandia a que ratificara la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Marruecos tomó nota con reconocimiento de la creación de varias instituciones de derechos humanos, incluida la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia. Al tiempo que destacó su carácter multiétnico y multiconfesional, recomendó a Nueva Zelandia que fortaleciera y siguiera mejorando las medidas y estrategias existentes y adoptara, en caso necesario, medidas para corregir las desigualdades que seguían existiendo entre las distintas comunidades.

44. El Canadá alentó a Nueva Zelandia a que prosiguiera sus esfuerzos para lograr la plena participación de los maoríes en la sociedad. En 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer puso de relieve las diferencias en los indicadores de salud y educación que persistían entre algunos grupos minoritarios. El Canadá recomendó a Nueva Zelandia que estableciera metas para mejorar la representación de la mujer en los puestos directivos de la administración pública y objetivos mensurables para alcanzar la igualdad salarial entre el hombre y la mujer. Se refirió a la excesiva proporción de víctimas y autores de actos de violencia en el hogar de origen maorí y preguntó acerca de las iniciativas emprendidas para hacer frente a esa situación. El Canadá, al tiempo que tomaba nota de la elevada tasa de condenas y encarcelamientos de personas pertenecientes a pueblos indígenas, recomendó a Nueva Zelandia que se comprometiera a luchar contra la parcialidad institucional que podía dar lugar a que una excesiva proporción de miembros de determinados grupos tuvieran problemas con el sistema de justicia penal. El Canadá pidió información sobre los planes y plazos establecidos para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia en

relación con la adopción de un plan para combatir la pobreza y lograr la plena realización del derecho a la educación para todos.

45. Los Estados Unidos de América reconocieron que Nueva Zelandia contaba con buenos programas para luchar contra la trata transnacional de personas, pero señalaron que las leyes que prohibían la trata interna o nacional tal vez no prevenían la imposición de sanciones suficientemente severas. Por lo tanto, recomendó a Nueva Zelandia que adoptara una definición más completa de la trata de seres humanos.

46. Austria celebró los importantes progresos realizados en relación con la situación de los maoríes, pero se remitió a las palabras del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, que había puesto de relieve las desigualdades existentes entre los maoríes y los no maoríes. Austria recomendó a Nueva Zelandia que apoyara la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Refiriéndose a la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de persistencia de la violencia contra las mujeres, en particular las maoríes, las mujeres de la región del Pacífico y las pertenecientes a minorías, Austria preguntó sobre las medidas previstas para aumentar la baja tasa de condenas por delitos de violencia de género. En relación con la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por el hecho de que no se hubiera enjuiciado ningún caso de trata de mujeres y por la explotación de mujeres y niñas migrantes en la prostitución, preguntó de qué manera el plan de acción sensibilizaría a la población y los agentes del orden sobre esos problemas.

47. El Brasil celebró la despenalización de la homosexualidad en 1986. Preguntó acerca del referéndum sobre el uso de la fuerza física con fines disciplinarios previsto para el año en curso. Recomendó a Nueva Zelandia que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios fundamentales de la OIT; reforzara el respeto de los derechos de la mujer en el mercado de trabajo, independientemente de la edad o el origen étnico; introdujera la lucha contra la xenofobia y el racismo en los planes de estudio; y cumpliera de manera progresiva los objetivos en la esfera de los derechos humanos establecidos en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos.

48. El Pakistán destacó que Nueva Zelandia tenía una larga historia de respeto de la democracia y los derechos humanos, y tomó nota de que había reconocido que seguían produciéndose actos de racismo y discriminación racial. Según el Pakistán, la participación de Nueva Zelandia en la Conferencia de Examen de Durban habría estado acorde con su compromiso por erradicar el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Pakistán recomendó a Nueva Zelandia que: a) en consonancia con las preocupaciones expresadas por varios órganos de tratados, adoptara medidas para proporcionar protección constitucional a las leyes y normas nacionales e internacionales de derechos humanos; b) considerara seriamente la posibilidad de aplicar las observaciones y recomendaciones de los diferentes órganos de tratados; y c) apoyara y diera cumplimiento a la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

49. El Reino Unido alentó a Nueva Zelandia a que siguiera estudiando la manera de mejorar las actitudes de la sociedad y los medios de comunicación en la lucha contra el racismo. Tomó nota de las medidas adoptadas para luchar contra la violencia doméstica, pero también de la información según la cual los datos disponibles sobre el alcance de la violencia doméstica eran insuficientes para hacer frente con eficacia a los problemas existentes. Recomendó a Nueva Zelandia que considerara la posibilidad de adoptar nuevas medidas para comprender plenamente las causas de la desigualdad de que eran víctimas los pueblos indígenas y para minimizar los efectos de ésta, y tratara de establecer una medición más exacta de la incidencia de la violencia en el hogar que sirviera al mismo tiempo para calibrar el éxito de los programas y los organismos dedicados a prevenir la violencia doméstica y condenar a los culpables. Hizo suya la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que Nueva Zelandia estudiara la manera de registrar las denuncias, los procesamientos y las condenas relativos a delitos cometidos por motivos raciales y de investigar la manera en que se luchaba contra ese tipo de delincuencia mediante su sistema de justicia penal.

50. Australia celebró que Nueva Zelandia hubiera ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y que estuviera considerando la posibilidad de apoyar la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Alentó a Nueva Zelandia a seguir adelante con sus políticas para reducir la pobreza y mejorar el acceso a la atención primaria de la salud, y con las mejoras sociales y económicas en favor de los maoríes y los pueblos del Pacífico. Solicitó información adicional sobre las medidas adoptadas para reducir las tasas de violencia doméstica y mejorar los resultados de la atención de la salud infantil.

51. Suecia tomó nota de la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la persistencia de la violencia contra las mujeres, en particular las maoríes, las mujeres procedentes de la región del Pacífico y las pertenecientes a grupos minoritarios, y de los bajos índices de enjuiciamientos y condenas por esos delitos. Recomendó que se intensificaran los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer. Suecia acogió con agrado la exposición de Nueva Zelandia sobre la igualdad y la no discriminación de los maoríes y tomó nota de las medidas adoptadas al respecto, pero expresó su preocupación por el excesivo porcentaje de maoríes y personas procedentes de la región del Pacífico que estaban en prisión y tenían problemas con el sistema de justicia penal en general. Recomendó que se perseverara en los esfuerzos para garantizar que las personas pertenecientes a grupos minoritarios no sufrieran discriminación en el sistema de justicia penal.

52. Nueva Zelandia indicó que había puesto en marcha una serie de iniciativas para eliminar los obstáculos que impedían el acceso a la educación y ofrecer opciones más amplias a los padres y los alumnos, como las inversiones en educación especial, la expansión de las escuelas populares y el abaratamiento de las escuelas independientes.

53. La trata de personas es un delito grave conforme a la legislación neozelandesa. Todas las denuncias de trata de personas se investigan a fondo. Nueva Zelandia tomó la iniciativa en la lucha contra la trata en la región. El Gobierno está elaborando un plan de acción para prevenir la trata de personas a fin de reforzar las medidas que ya se están aplicando en ese ámbito.

54. Desde 2006, la Ley penal de 1961 incluye una disposición que tipifica como delito el sometimiento de personas menores de 18 años a explotación sexual y el sometimiento de cualquier persona a trabajo forzoso. También es posible enjuiciar a los ciudadanos

neozelandeses o residentes permanentes en Nueva Zelandia que organicen la prestación de servicios sexuales comerciales de una persona menor de 18 años en otro país, obtengan ingresos derivados de ese tipo de servicios o paguen por ellos. Las leyes relativas a la extradición y asistencia jurídica recíproca respaldan este principio de reducir la explotación sexual comercial ilegal de personas menores de 18 años en cualquier país.

55. Aunque Nueva Zelandia no ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, cuenta con diversas leyes en vigor que protegen los derechos de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migratorios, en pie de igualdad.

56. Nueva Zelandia señaló que, aunque el anterior Gobierno no apoyó la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada en septiembre de 2007, muchos de los derechos en ella consagrados se venían ejerciendo en el país desde muchos años atrás. Nueva Zelandia dispone de numerosos mecanismos de consulta y el proceso de solución de las reclamaciones dimanantes del Tratado es un sistema único de reparación aceptado por los maoríes y los no maoríes.

57. Nueva Zelandia mencionó las reservas que desearía retirar, como la relativa al artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño. En relación con las prisiones, dijo que ya cumplía con lo dispuesto en el artículo 37 c), aunque aún era preciso seguir mejorando la situación con respecto a otros centros de reclusión con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones al respecto. La delegación indicó además que su país había hecho progresos en lo tocante al tema de los hijos de corta edad de las reclusas mediante la promulgación de la Ley de reforma de la Ley de administración penitenciaria (madres con hijos lactantes), que permitía que los niños de hasta 2 años permanecieran con su madre, siempre que ello redundara en el interés superior del niño.

58. Nigeria encomió las medidas adoptadas para mejorar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y prohibir el uso de la fuerza contra los niños con fines disciplinarios. No obstante, tomó nota de la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño de que los niños con discapacidad no estaban plenamente integrados en todos los aspectos de la sociedad y de que a las familias con niños discapacitados les resultaba difícil acceder a los servicios, especialmente en el sector de la educación. Asimismo, puso de relieve que el Comité compartía la preocupación de Nueva Zelandia por la incidencia del maltrato infantil y también lamentaba que los servicios destinados a evitar los malos tratos y prestar asistencia no dispusieran de suficientes recursos y estuvieran mal coordinados. Nigeria recomendó a Nueva Zelandia que destinara más fondos a la prestación de servicios para niños con discapacidad y coordinara eficazmente sus actividades para prevenir el maltrato de menores y proporcionar la asistencia necesaria en ese ámbito.

59. Bangladesh expresó su preocupación por las lagunas constitucionales, jurídicas e institucionales que permitían la continuidad del trato discriminatorio contra los maoríes y los miembros de comunidades de Asia y el Pacífico. Señaló que aún no se había dado cumplimiento a la demanda de larga data de los maoríes de que el Tratado de Waitangi formara parte integrante de las disposiciones constitucionales. Bangladesh destacó la necesidad de acelerar el proceso de solución de reclamaciones dimanantes del tratado con diversos grupos maoríes, expresó su preocupación por la alta incidencia de la violencia doméstica y los delitos por motivos raciales, y

subrayó la necesidad de revisar la actual política de inmigración. Elogió las políticas resolutivas de Nueva Zelanda aplicables a los refugiados. Bangladesh recomendó a Nueva Zelanda que: a) siguiera haciendo frente a todas las formas de discriminación política, económica y social contra los maoríes dando cumplimiento a sus diversas demandas de reconocimiento y de reformas constitucionales y jurídicas; b) adoptara medidas jurídicas, institucionales y de sensibilización eficaces para luchar contra la violencia doméstica, los delitos por motivos raciales y la trata de mujeres con fines de explotación sexual; y c) protegiera los intereses de los migrantes y los grupos minoritarios, incluidas las poblaciones de Asia y el Pacífico, contra los estereotipos raciales de todo tipo y el trato despreciativo.

60. La Federación de Rusia tomó nota con reconocimiento de que la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda había sido acreditada en 2006 como institución de categoría A. Preguntó, sin embargo, por qué el plan de acción para los derechos humanos presentado por la Comisión no había sido aprobado por el Gobierno neozelandés y si éste tenía la intención de apoyar la preparación de otro plan. Preguntó también por qué Nueva Zelanda no había respondido a los cuestionarios enviados por los procedimientos especiales desde 2005. Según la información facilitada por los organismos de las Naciones Unidas, a pesar de los esfuerzos realizados, los maoríes seguían teniendo dificultades para acceder a, entre otras cosas, el mercado de trabajo, la atención sanitaria y la educación. La Federación de Rusia recomendó a Nueva Zelanda que prosiguiera sus esfuerzos para mejorar la participación de los maoríes en todos los ámbitos de la vida social y respaldara el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

61. Turquía se hizo eco de la preocupación expresada por varios órganos de tratados sobre la falta de una constitución que protegiera firmemente los derechos humanos. Recomendó a Nueva Zelanda que siguiera adoptando medidas específicas para eliminar las disparidades socioeconómicas que persistían en su población, incluidas las que afectaban a los maoríes, las poblaciones de Asia y el Pacífico y otros grupos. Turquía acogió con agrado la revisión de la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004 y esperaba que el grupo de examen, cuya tarea concluiría en 2009, contribuyera a encontrar una solución duradera que tuviera en cuenta todos los intereses. Turquía encomió la determinación de Nueva Zelanda por superar los retos a que se enfrentaba por su carácter de sociedad multicultural.

62. Eslovenia se remitió a las palabras del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, quien informó de que, a pesar de los programas sociales en marcha, seguían existiendo disparidades entre los maoríes y los no maoríes. Preguntó si Nueva Zelanda había diseñado estrategias o medidas concretas basadas en el origen étnico para reforzar los derechos sociales, económicos y culturales de los maoríes. Si bien celebró las medidas adoptadas, se refirió a la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la persistencia de la violencia contra la mujer, especialmente en el hogar. Preguntó si Nueva Zelanda preveía alguna dificultad para aplicar el proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica.

63. Malasia se refirió a las observaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas en relación con las disparidades entre los indígenas y otros grupos. Tomó nota de la persistencia de la violencia contra las mujeres, especialmente las maoríes y las mujeres de las minorías, y preguntó acerca de las medidas previstas para resolver el problema y dar cumplimiento a las recomendaciones al

respecto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Malasia recomendó a Nueva Zelandia que:

a) aceptara la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de estudiar la manera de evaluar regularmente hasta qué punto las denuncias de delitos cometidos por motivos raciales se atendían apropiadamente en su sistema de justicia penal; y b) registrara y documentara los casos de trata de mujeres y niños y de explotación sexual de mujeres y niñas migrantes y compartiera la información con otros países de la región para facilitar una mayor cooperación en la lucha contra esos delitos.

64. China tomó nota de las medidas adoptadas para garantizar que los maoríes, las mujeres, las personas con discapacidad, los ancianos y las minorías por orientación sexual disfrutaran de los mismos derechos que los demás ciudadanos. También tomó nota del sistema de salud financiado con fondos públicos, la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria, los vigorosos esfuerzos para promover el bienestar social y las medidas adoptadas para reducir la violencia en el hogar y proteger a los jóvenes. China comprendía que Nueva Zelandia, por ser una sociedad multicultural, tenía dificultades para proteger los derechos de los pueblos indígenas. Preguntó acerca de las medidas concretas adoptadas para reducir el impacto negativo de la crisis financiera mundial sobre las minorías étnicas. Tras señalar que la tasa de suicidios de los jóvenes seguía siendo relativamente alta, China preguntó por las razones de esa situación y por las medidas previstas para hacerle frente.

65. Maldivas señaló que, según diversas organizaciones no gubernamentales, la Ley de la Carta de Derechos y la Ley de derechos humanos no prevalecían sobre la legislación. Preguntó si se trataba de un análisis correcto y si Nueva Zelandia había estudiado la forma de garantizar plenamente la primacía de los derechos humanos en la legislación nacional. También tomó nota de las desigualdades de las que seguían siendo víctimas los maoríes y preguntó si los estereotipos discriminatorios en los medios de comunicación exacerbaban la situación y qué podía hacerse al respecto.

66. Suiza tomó nota con gran interés de las medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de discriminación, y alentó a Nueva Zelandia a que siguiera trabajando en esa dirección, en particular para acabar con la discriminación basada en el origen étnico. Aunque apreciaba los esfuerzos realizados para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras tradicionales mediante la concertación de tratados, recomendó a Nueva Zelandia que siguiera tratando de encontrar una solución integral a las reivindicaciones de tierras. Tomó nota de las preocupaciones planteadas por la vaguedad de la legislación de lucha contra el terrorismo y de las aparentes deficiencias del mecanismo de control del registro de los casos de abusos. Suiza recomendó a Nueva Zelandia que reforzara las garantías procesales en la legislación de lucha contra el terrorismo y lo alentó a velar por que las medidas previstas por la ley se aplicaran en estricta conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos.

67. Jordania tomó nota de las medidas adoptadas por Nueva Zelandia para ampliar y reforzar su marco legislativo e institucional, incluido el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos. Celebró la constante cooperación de Nueva Zelandia con el mecanismo de derechos humanos, así como su apoyo al ACNUDH. Jordania recomendó a Nueva Zelandia que:

a) continuara subsanando de manera eficaz las desigualdades socioeconómicas que afectaban a los maoríes; b) siguiera incorporando, cuando procediera, sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional; y c) considerara la posibilidad de



aplicar, según procediera, las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos y de los procedimientos especiales sobre los pueblos indígenas.

68. El Japón acogió con satisfacción la reducción de las disparidades socioeconómicas entre los maoríes y los pueblos de la región del Pacífico y el resto de la población, como había observado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Recomendó que se tomaran nuevas medidas para corregir las diferencias en materia de empleo, salario, salud y educación que existían entre los maoríes y los no maoríes. Además, en relación con la privatización de la gestión penitenciaria, el Japón recomendó que se tuviera en cuenta la necesidad de garantizar el trato humano de los presos.

69. La República Checa señaló que la Ley de la Carta de Derechos no gozaba de protección. Recomendó a Nueva Zelandia que: a) velara por que la Ley de la Carta de Derechos reflejara adecuadamente todas sus obligaciones internacionales de derechos humanos y por que todas las disposiciones legales ulteriores, incluidas las leyes de inmigración, se ajustaran a ella y no limitaran su ámbito de aplicación; y b) elevara la edad de responsabilidad penal con el fin de ajustarse a las normas internacionales pertinentes, estableciera centros de detención para los delincuentes juveniles separados de los centros para adultos y adoptara nuevas medidas para garantizar una protección más eficaz de los menores contra el maltrato y el abandono. La República Checa pidió información sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en los planes de estudio nacionales y sobre las buenas prácticas y los problemas existentes en ese ámbito.

70. Angola se refirió al informe y dijo que, a pesar de las recientes mejoras socioeconómicas, los maoríes seguían sufriendo desigualdades en materia de educación, salud, empleo e ingresos. Preguntó acerca de las estrategias destinadas a remediar esa situación y a mejorar el respeto de los derechos del pueblo maorí. Recomendó a Nueva Zelandia que garantizara una indemnización adecuada a los maoríes, en particular por la pérdida de tierras. Tomó nota con satisfacción de que Nueva Zelandia ocupaba uno de los primeros puestos en los índices internacionales sobre la paridad de género, pero señaló que seguía existiendo margen de mejora, en particular asegurando la igualdad de oportunidades de la mujer en los ámbitos laborales en los que todavía estaba poco representada. Angola recomendó a Nueva Zelandia que siguiera adoptando políticas a fin de lograr la plena paridad entre los géneros.

71. Nueva Zelandia dijo que la Ley de la Carta de Derechos había formado parte de la legislación nacional durante casi 20 años. Todos los proyectos de ley presentados al Parlamento, excepto los relativos a consignaciones, son examinados con arreglo a la Ley de la Carta de Derechos. Todo proyecto de ley que parezca incompatible con la Ley de la Carta de Derechos es objeto de un informe del Fiscal General. Ese informe se presenta a la Cámara de Representantes. Los ciudadanos que consideren que se ha violado alguno de sus derechos garantizados por la Ley de la Carta de Derechos pueden presentar una denuncia contra el Estado.

72. Nueva Zelandia tiene la firme intención de aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Estrategia de Nueva Zelandia sobre la discapacidad. Se ha establecido un Comité Ministerial sobre cuestiones de discapacidad y el Gobierno examinará la aportación de recursos para financiar la prestación de servicios a los niños con discapacidad.

73. La delegación de Nueva Zelanda recordó que la experiencia de su país con la administración privada de prisiones había reportado algunos beneficios considerables y que el Gobierno consideraba que los proveedores privados aportarían innovación y cambio. La delegación dijo que el proyecto de ley disponía que los administradores privados de prisiones debían cumplir las normas internacionales sobre el trato y el bienestar de los presos y salvaguardar los derechos de las personas detenidas.

74. Por lo que respecta a la violencia contra los niños y la violencia en la familia, Nueva Zelanda ha adoptado varias iniciativas cuya financiación específica se ha ido incrementando. Recientemente se han modificado las leyes sobre violencia contra menores. Actualmente, la Comisión General de Codificación está revisando el capítulo VIII de la Ley penal de 1961, prestando especial atención a los delitos contra menores. Esta revisión podría dar lugar a la promulgación de una nueva ley que se presentaría al Parlamento.

75. Nueva Zelanda eliminó la protección jurídica que permitía a los padres usar una fuerza razonable para disciplinar a sus hijos. Tras la presentación de un número determinado de firmas, se dio cumplimiento al requisito legal de convocatoria de un referéndum sobre la cuestión, cuya celebración está prevista para julio y agosto de 2009.

76. En la actualidad, la legislación fija en 10 años la edad mínima a efectos de responsabilidad penal. Sin embargo, los menores de 14 años no pueden ser procesados por la comisión de delitos, salvo en caso de delitos de asesinato u homicidio. En determinadas circunstancias, el Tribunal de Familia puede abordar los casos de delitos cometidos por niños de 10 a 13 años (salvo delitos de asesinato u homicidio) como asuntos de cuidado y protección. Los casos relativos a niños de entre 14 y 16 años competen a un tribunal especializado de menores. Se está trabajando para responder más eficazmente a la delincuencia juvenil y para recurrir a medidas sustitutivas de actuaciones penales, cuando sea posible.

77. Nueva Zelanda ha adoptado un enfoque activo para abordar el problema de la violencia familiar. Recientemente promulgó legislación que otorga facultades a la policía para emitir al instante órdenes de protección a fin de preservar de forma inmediata la seguridad de las víctimas. Asimismo, el Gobierno ha financiado una campaña nacional sobre la violencia en la familia. Un equipo de tareas sobre la violencia sexual está preparando recomendaciones sobre las reformas legislativas y de procedimiento necesarias para mejorar el apoyo y la protección de las víctimas durante las actuaciones judiciales.

78. La delegación recordó que las personas con discapacidad tenían derecho a beneficiarse de las prestaciones previstas en todas las leyes generales y específicas. Se ha promulgado legislación que exige la accesibilidad de las personas con discapacidad a todos los edificios restaurados de carácter público, y el lenguaje de signos es un idioma oficial. La delegación también hizo referencia a la designación de un Ministro para las cuestiones de discapacidad, la creación de la Oficina de Cuestiones de Discapacidad y el diseño de estrategias nacionales que abarcan la salud mental y otros aspectos de la salud física.

79. La delegación destacó la firme voluntad del Gobierno de mejorar la protección de los derechos de las víctimas de delitos. A principios de 2009, el Gobierno promulgó una ley que establecía un régimen de compensación para las víctimas.

80. En sus observaciones finales, la delegación declaró que no podían tolerarse las actitudes condescendientes en el ámbito de los derechos humanos. Es preciso seguir trabajando para reducir la excesiva proporción de maorías en estadísticas de índole negativa, así como el maltrato y el abandono infantil. El Gobierno tiene la firme voluntad de poner fin a esa situación, a pesar de la crisis económica. La delegación recordó que su país estaba dispuesto a entablar un diálogo constructivo con los órganos de tratados y que había cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. La delegación concluyó diciendo que la comunidad internacional había fijado los puntos de referencia en relación con las normas de derechos humanos y su aplicación.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

81. Las recomendaciones que figuran a continuación serán examinadas por Nueva Zelanda, que les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones:

1. Ratificar (República Islámica del Irán, México)/Considerar la posibilidad de firmar y ratificar (Argentina) la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
2. Reforzar la estrategia del Gobierno sobre los nuevos migrantes considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);
3. Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar (Argentina)/Acelerar la ratificación (Azerbaiyán) del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
4. Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Brasil);
5. Ratificar los convenios fundamentales de la OIT (Brasil, República Islámica del Irán) y, en particular, el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (República Islámica del Irán);
6. Ratificar (México)/Estudiar la posibilidad de ratificar y aplicar el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Noruega);
7. Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y aplicar las normas internacionales relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas (Argentina);
8. Apoyar (Austria, Pakistán) y aplicar (Pakistán) la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

9. Participar del impulso favorable generado por la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y apoyar ese instrumento (México);
10. Reconsiderar su decisión de no respaldar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas con el fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas en el país, y colaborar con los maoríes y la comunidad en general para promover la realización de los derechos de los indígenas (República Islámica del Irán);
11. Firmar y ratificar (Francia)/Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar (Argentina) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y considerar la posibilidad de aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Argentina);
12. Estudiar la posibilidad de aceptar el procedimiento de denuncia individual previsto en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (República de Corea);
13. Aprobar (México)/Respaldar (Argelia, Federación de Rusia) el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, aprobado por unanimidad (Argelia);
14. Cumplir de manera progresiva los objetivos en la esfera de los derechos humanos establecidos en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);
15. Seguir incorporando, cuando proceda, las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional (Jordania);
16. Velar por que la Ley de la Carta de Derechos refleje adecuadamente todas las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de Nueva Zelandia y por que todas las disposiciones legales ulteriores, incluidas las leyes de inmigración, se ajusten a ésta y no limiten su ámbito de aplicación (República Checa);
17. Considerar la posibilidad de integrar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la legislación interna para garantizar la justiciabilidad de estos derechos (Sudáfrica);
18. Adoptar medidas adecuadas para armonizar plenamente la legislación nacional con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argelia);
19. Tomar nuevas medidas para asegurar la protección plena y sistemática de los derechos humanos en la legislación y las políticas internas, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por varios órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos (Países Bajos);
20. En consonancia con las preocupaciones expresadas por varios órganos de tratados, adoptar medidas para proporcionar protección constitucional a las leyes y normas nacionales e internacionales de derechos humanos (Pakistán);

21. Proseguir el debate público sobre la situación del Tratado de Waitangi con miras a su posible consagración como norma constitucional (Noruega);
22. Considerar la posibilidad de aprobar el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos (Sudáfrica);
23. Considerar seriamente la posibilidad de aplicar las observaciones y recomendaciones de los diferentes órganos de tratados (Pakistán);
24. Considerar la posibilidad de aplicar, según proceda, las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos y de los procedimientos especiales sobre los pueblos indígenas (Jordania);
25. Proseguir sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación, en particular la discriminación basada en el origen étnico (Suiza);
26. Seguir adoptando medidas específicas para eliminar las disparidades socioeconómicas que persisten en la población, incluidas las que afectan a los maoríes, las poblaciones de Asia y el Pacífico y otros grupos (Turquía);
27. Fortalecer y seguir mejorando las medidas y estrategias existentes y adoptar, en caso necesario, medidas para corregir las desigualdades que siguen existiendo entre las distintas comunidades (Marruecos);
28. Reforzar aún más sus medidas para asegurar la protección de los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables, especialmente los maoríes, las personas procedentes de la región del Pacífico y las personas con discapacidad, y velar por que se les preste especial atención para incluirlas plenamente en la sociedad (Países Bajos);
29. Seguir haciendo frente a todas las formas de discriminación política, económica y social contra los maoríes dando cumplimiento a sus diversas demandas de reconocimiento y de reformas constitucionales y jurídicas (Bangladesh);
30. Continuar subsanando de manera eficaz las desigualdades socioeconómicas que afectan a los maoríes (Jordania);
31. Adoptar nuevas medidas para corregir las diferencias en materia de empleo, salario, salud y educación que existen entre los maoríes y los no maoríes (Japón);
32. Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para comprender plenamente las causas de la desigualdad de que son víctimas los pueblos indígenas y para minimizar los efectos de ésta (Reino Unido);
33. Comprometerse a luchar contra la parcialidad institucional que puede dar lugar a que una excesiva proporción de miembros de determinados grupos tengan problemas con el sistema de justicia penal (Canadá);

34. Perseverar en sus esfuerzos para garantizar que las personas pertenecientes a grupos minoritarios no sufran discriminación en el sistema de justicia penal (Suecia);
35. Adoptar más medidas para erradicar todas las expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que puedan seguir existiendo (Argelia);
36. Introducir la lucha contra la xenofobia y el racismo en los planes de estudio (Brasil);
37. Proteger los intereses de los migrantes y los grupos minoritarios, incluidas las poblaciones de Asia y el Pacífico, contra todas las formas de estereotipos raciales y trato despreciativo (Bangladesh);
38. Estudiar la posibilidad de aceptar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de estudiar la manera de evaluar regularmente hasta qué punto las denuncias de delitos cometidos por motivos raciales se atienden apropiadamente en el sistema de justicia penal (Malasia);
39. Siguiendo la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, estudiar la manera de registrar las denuncias, los procesamientos y las condenas relativos a delitos cometidos por motivos raciales y de investigar la manera en que se lucha contra ese tipo de delincuencia mediante el sistema de justicia penal (Reino Unido);
40. Considerar la posibilidad de modificar o derogar la legislación nacional para subsanar las deficiencias en la protección de la mujer contra la discriminación (Sudáfrica);
41. Establecer metas para mejorar la representación de la mujer en los puestos directivos de la administración pública y objetivos mensurables para alcanzar la igualdad salarial entre el hombre y la mujer (Canadá);
42. Seguir adoptando políticas a fin de lograr la plena paridad entre los géneros (Angola);
43. Iniciar conversaciones para introducir un sistema de cuotas que asegure la participación de mujeres en las juntas directivas de las sociedades anónimas (Noruega);
44. Reforzar el respeto de los derechos de la mujer en el mercado de trabajo, independientemente de la edad o el origen étnico (Brasil);
45. Aplicar políticas activas para aumentar cuanto antes la representación de la mujer, en particular en los gobiernos, el poder judicial y el sector de la salud (Argentina);
46. Destinar más recursos a la prestación de servicios para los niños con discapacidad (Nigeria);

47. En relación con la privatización de la gestión penitenciaria, tener en cuenta la necesidad de garantizar el trato humano de los presos (Japón);
48. Elevar la edad de responsabilidad penal con el fin de ajustarse a las normas internacionales pertinentes (República Checa);
49. Establecer centros de detención para los delincuentes juveniles separados de los centros para adultos (República Checa);
50. Adoptar nuevas medidas para garantizar una protección más eficaz de los menores contra el maltrato y el abandono (República Checa);
51. Coordinar eficazmente sus actividades para prevenir el maltrato de menores y proporcionar la asistencia necesaria en ese ámbito (Nigeria);
52. Promover los fundamentos y los valores de la familia con el fin de prevenir la violencia doméstica (República Islámica del Irán);
53. Tratar de establecer una medición más exacta de la incidencia de la violencia en el hogar que sirva al mismo tiempo para calibrar el éxito de los programas y los organismos dedicados a prevenir la violencia doméstica y condenar a los culpables (Reino Unido);
54. Adoptar medidas jurídicas, institucionales y de sensibilización para luchar contra la violencia doméstica, los delitos por motivos raciales y la trata de mujeres con fines de explotación sexual (Bangladesh);
55. Incrementar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Suecia);
56. Registrar y documentar los casos de trata de mujeres y niños, así como la explotación sexual de las mujeres y niñas migrantes, y compartir la información con otros países de la región para facilitar una mayor cooperación en la lucha contra esos delitos (Malasia);
57. Adoptar una definición más completa de la trata de seres humanos (Estados Unidos);
58. En consonancia con las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, proseguir el nuevo diálogo entablado entre el Estado y los maoríes en relación con la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004 con el fin de encontrar una forma de mitigar sus efectos discriminatorios a través de un mecanismo basado en el consentimiento previo e informado de los afectados (México);
59. Proseguir los esfuerzos para dar una solución integral a las reivindicaciones de tierras de la población indígena (Suiza);

60. Encontrar la forma de proporcionar una indemnización adecuada a los maoríes, en particular por la pérdida de tierras (Angola);
  61. Proseguir los esfuerzos para mejorar la participación de los maoríes en todos los ámbitos de la vida social (Federación de Rusia);
  62. Abandonar el proyecto de enmienda de la Ley sobre la represión del terrorismo, que contempla la ampliación de la definición de acto terrorista y la reducción de la supervisión judicial, concede a los tribunales potestad para examinar la información clasificada sin ponerla a disposición de los acusados y reserva al Primer Ministro la responsabilidad exclusiva de designar a grupos e individuos como terroristas (Alemania);
  63. Reforzar las garantías procesales en la legislación de lucha contra el terrorismo y velar por que las medidas previstas por la ley se apliquen en estricta conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Suiza);
  64. Celebrar consultas periódicas con la sociedad civil en relación con el seguimiento de las recomendaciones dimanantes del proceso del EPU (Países Bajos).
82. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.



**Anexo**

**COMPOSITION OF THE DELEGATION**

The delegation of New Zealand was headed by Hon. Simon Power, Minister of Justice, and composed of 11 members:

H.E. Mr. Don MacKay, Ambassador, Permanent Representative, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva, Delegate;

Ms. Wendy Hinton, Deputy Permanent Representative, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva, Delegate;

Mr. Nicholai Anderson, Private Secretary to Hon. Simon Power, New Zealand, Delegate;

Ms. Cheryl Gwyn, Deputy Solicitor-General, Department of Crown Law, Wellington, New Zealand, Delegate;

Mr. Stuart Beresford, Policy Manager, Ministry of Justice, Wellington, New Zealand, Delegate;

Ms. Christine Hyndman, Principal Analyst, Immigration Policy, Department of Labour, Wellington, New Zealand, Delegate;

Mr. Paul Monk, Southern Regional Manager, Prison Services, Department of Corrections, Wellington, New Zealand, Delegate;

Mr. Richard Kay, Senior Policy Officer, Ministry of Foreign Affairs and Trade, Wellington, New Zealand, Delegate;

Ms. Amy Laurenson, Second Secretary, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva, Delegate;

Ms. Lucy Cassels, Second Secretary, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva, Delegate;

Ms. Natalie Perret, Executive Assistant, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva, Advisor.

-----